

CONTRATO DE UN SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE MONITOREO A LA PERSPECTIVA SOCIAL PARA DAR SEGUIMIENTO AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022 DEL ESTADO DE OAXACA NÚMERO SEFIN/DGTID/LPE/082/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Y EL L.I. EDUARDO JOSÉ HERRERÍAS LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "SOLUCIONES Y APLICACIONES EN SOFTWARE MERYN S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL LIC. [REDACTED] A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA", QUE:

I.I.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, 1, 3 FRACCIÓN I, 6, 13 PÁRRAFO PRIMERO, 24, 27 FRACCIÓN XII Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

I.II.- EL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, OTORGADO A SU FAVOR POR EL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 1** Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLE E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLE E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 4 FRACCIÓN I, 5 Y 7 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.III.- EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ACT. JOSÉ GERMÁN ESPINOSA SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 1** Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4 FRACCIÓN I, INCISO B) NUMERAL 1 Y 12 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.IV. EL L.I. EDUARDO JOSÉ HERRERÍAS LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA DICIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL LICENCIADO JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 1** Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN V, 56 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 1, 7 FRACCIÓN XXI DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA [REDACTED] FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL. [REDACTED]

I.V.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO SAÚL MARTÍNEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF, NÚMERO 1, REYES MANTECÓN, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71257; MANIFESTANDO ASIMISMO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GEO621201KIA, CON DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CARRETERA OAXACA- ISTMO KM. 11.5 S/N 7, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. C.P. 68270.

I.VIII.- REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE MONITOREO A LA PERSPECTIVA SOCIAL PARA DAR SEGUIMIENTO AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022 DEL ESTADO DE OAXACA MOTIVO POR LO CUAL SOLICITÓ AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, SU AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LPE-SA-SF-0076-12/2019, MISMA QUE FUE ADJUDICADA A "LA EMPRESA" MEDIANTE ACUERDO NÚMERO CAEASEO II 1.8 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 022/2019, DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2019.

I.IX. - CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE MONITOREO A LA PERSPECTIVA SOCIAL PARA DAR SEGUIMIENTO AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022 DEL ESTADO DE OAXACA , AFECTANDO LA CLAVE PRESUPUESTAL 114001-11704001001-333323AALAA0419, "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, DE PROCESOS, TÉCNICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN".

II.- DECLARA "LA EMPRESA", QUE:

II.I.- ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE RIGE DE CONFORMIDAD CON INSTRUMENTO NOTARIAL [REDACTED] DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL DICIENUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BLAS FORTINO FIGUEROA MONTES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y CINCO DEL ESTADO DE OAXACA; EN DONDE SE HACE CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE **SOLUCIONES Y APLICACIONES EN SOFTWARE MERYN S.A. DE C.V.**, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EN EL **FOLIO NÚMERO [REDACTED]** DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2.

SEFIN/DGTID/LPE/082/2019

II.IV.- SU OBJETO SOCIAL, COMPRAVENTA Y DISTRIBUCION DE EQUIPOS DE COMPUTO ACCESORIOS, INTEGRADORES Y CONSUMIBLES.

II.V.- EL C. [REDACTED], ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [REDACTED] FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL DICIENUEVE, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CUYAS COPIAS FORMAN PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2.

II.VI. - PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED]

II. VII.- SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES EL PV8035, CON UNA VIGENCIA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019 AL 28 DE OCTUBRE DE 2020.

II.VIII.- CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SAS190702H75.

III.- DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.I.- SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE MONITOREO A LA PERSPECTIVA SOCIAL PARA DAR SEGUIMIENTO AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022 DEL ESTADO DE OAXACA", MISMO QUE SE DESARROLLARÁ CONFORME AL ANEXO 3, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, DEL CUAL SE ADVIERTE QUE "LA EMPRESA" DEBERÁ CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA A EFECTO DE LOGRAR EL OBJETIVO DEL SERVICIO.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PAGO SERÁ POR LA CANTIDAD DE: \$5,788,400.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

POR LO QUE "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A PAGAR A "LA EMPRESA" POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA, PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PAGO, SE REALIZARÁ SIN EFECTUAR ANTICIPOS Y SE EFECTUARÁ EN UNA SOLA EXHIBICION.

EL UNICO PAGO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$ 5,788,400.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PREVIA

PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ENTREGABLES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA **DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS INNOVACIÓN DIGITAL**, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DE ESTADO DE OAXACA, REALIZANDO EL TRÁMITE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL PREVIA VALIDACIÓN DE LOS ENTREGABLES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA **DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS INNOVACIÓN DIGITAL**, VERIFICANDO QUE SE APEGUE AL SERVICIO SOLICITADO, PARA ELLO, LA **DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS INNOVACIÓN DIGITAL**, REALIZARÁ UN ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN QUE DÉ CERTEZA DE LA SATISFACCIÓN CON LOS ENTREGABLES, EN LOS QUE SE PLASMEN LAS FIRMAS DE COMÚN ACUERDO DEL **DIRECTOR DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS INNOVACIÓN DIGITAL** POR "**LA SECRETARÍA**", Y POR "**LA EMPRESA**" EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.

UNA VEZ VALIDADOS LOS ENTREGABLES, "**LA EMPRESA**" SE OBLIGA A ENTREGAR A LA **DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS INNOVACIÓN DIGITAL** "**LA SECRETARÍA**", EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE, CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES EXIGIDOS POR LA LEY DE LA MATERIA, EN SU DOMICILIO, PARA QUE LA **DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS INNOVACIÓN DIGITAL**, SOLICITE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, POR MEDIO DE OFICIO EN DONDE ESPECIFIQUE QUE HA RECIBIDO LOS ENTREGABLES, POR PARTE DE "**LA EMPRESA**", CORRESPONDIENTES AL PEDIDO DEL QUE SE TRATE, A ENTERA SATISFACCIÓN, ANEXANDO EL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, DE NO SER ASÍ, "**LA SECRETARÍA**", NO ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR CANTIDAD ALGUNA A "**LA EMPRESA**", SINO HASTA QUE LO PRESENTE.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR "**LA EMPRESA**" PRESENTARÁ LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET CORRESPONDIENTES, LOS CUALES DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE: GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DOMICILIO: CARRETERA OAXACA- ISTMO KM. 11.5 S/N 7, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. C.P. 68270.

RFC: GEO621201KIA.

EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL SE REQUIERE QUE EN SU MOMENTO "**LA EMPRESA**" ENVÍE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, CLABE Y CORREO ELECTRÓNICO, PREVIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO, QUE EN SU CASO RECIBIERA "**LA EMPRESA**", DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD COBRADA EN EXCESO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO. CUMPLIDO DICHO PLAZO DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "**LA SECRETARÍA**".

CUARTA. - LUGAR DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. "LA EMPRESA" CUMPLIRÁ CON LAS OBLIGACIONES EN UN HORARIO ABIERTO, EN SU DOMICILIO, EN EL DE "LA SECRETARÍA" O EN EL QUE ÉSTA LE INDIQUE EN TÉRMINOS DEL **ANEXO 3**.

QUINTA. - LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA. "LA EMPRESA" DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA INFORMACIÓN QUE SE MENCIONA EN EL **ANEXO 3**, A "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS INNOVACIÓN DIGITAL**, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA MISMA, SITA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA", EDIFICIO SAÚL MARTÍNEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF, NO. 01, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, CENTRO, OAX. C.P. 71257.

SE CONSIDERARÁ COMO FECHA REAL DE LA ENTREGA EL DÍA EN QUE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE **DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS INNOVACIÓN DIGITAL**, NOTIFIQUE OFICIALMENTE A "LA EMPRESA" QUE LOS ENTREGABLES RELACIONADOS EN EL **ANEXO 3** CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SEXTA. - DE LA DESIGNACIÓN DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL **SECRETARIO DE FINANZAS** DESIGNA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OCUPAN EL CARGO DE **DIRECTOR DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS INNOVACIÓN DIGITAL**, COMO RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

SÉPTIMA. - DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO, REVISARÁN QUE LOS ENTREGABLES CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 3**, QUE FORMA PARTE ÍNTEGRA DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE ENTREGUEN EN TIEMPO Y FORMA, DE CONFORMIDAD CON EL MISMO, PARA LO CUAL VALIDARÁN QUE LA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES SE REALIZA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE "LA SECRETARÍA".

UNA VEZ CUMPLIDO LO ANTERIOR, LA **DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS INNOVACIÓN DIGITAL** PROCEDERÁ CON LA SOLICITUD DE PAGO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE "LA SECRETARÍA" QUIEN SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES VALIDADOS, QUE ACREDITE LA CONFORMIDAD Y SATISFACCIÓN RESPECTO DE LOS MISMOS, EN LOS QUE SE PLASMAN LAS FIRMAS DE COMÚN ACUERDO DEL **DIRECTOR DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS INNOVACIÓN DIGITAL** POR "LA SECRETARÍA", Y POR "LA EMPRESA" EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.

LOS HONORARIOS PACTADOS DEBERÁN SER PAGADOS A "LA EMPRESA" EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE "LA SECRETARÍA" RECIBA EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE PREVIA VALIDACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA. - AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,

ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, PODRÁ AMPLIARSE SI ASÍ LO REQUIERE **“LA SECRETARÍA”**, SIEMPRE Y CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE Y EL MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN NO REBASE EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO ESTABLECIDO Y QUE EL PRECIO DEL MISMO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

SE TENDRÁ COMO PERIODO CONCLUIDO AQUÉL EN QUE **“LA EMPRESA”** ENTREGUE A **“LA SECRETARÍA”**, EN TÉRMINOS EN LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 3**.

NOVENA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 9 DE DICIEMBRE AL 24 DE DICIEMBRE DE 2019.

DÉCIMA. - AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS. PREVIO AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTOS ESTIPULADOS ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DE **“LA EMPRESA”** Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **“LA SECRETARÍA”** ÉSTE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE DIFERIR LA FECHA PARA LAS ENTREGAS DE LOS REPORTES DESCRITOS EN EL **ANEXO 3**, EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE **“LA EMPRESA”** EXHIBIRÁ UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO “A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y 56 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO; LA QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICADO. GARANTÍA QUE PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE: FIANZA, BILLETES DE DEPÓSITO O CHEQUE CERTIFICADO; CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 53 PRIMER Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN COMENTO.

EN CASO DE SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, DEBERÁ PRESENTARSE CON SU DEBIDA VALIDACIÓN QUE COMPRUEBE SU AUTENTICIDAD, Y CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES DATOS:

1. NÚMERO DE PÓLIZA Y SU FECHA DE EMISIÓN.
2. NOMBRE DEL FIADO Y DEL BENEFICIARIO,
3. MONTO Y OBJETO DE LA GARANTÍA,
4. RESPONSABILIDAD DEL FIADOR.
5. IDENTIFICACIÓN O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO Y SU FECHA.
6. OBJETO Y FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL.
7. LÍNEA DE VALIDACIÓN.

DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SU TEXTO LA SIGUIENTE LEYENDA: *“LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO LA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR LA DEPENDENCIA, Y SE*

HAYA COMUNICADO AL CONTRATISTA O PROVEEDOR, POR LO QUE LA AFIANZADORA MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO DE ACUERDO A LA LEY QUE LAS RIGE".

ASIMISMO, INCLUIRÁ LA CONDICIÓN SIGUIENTE: "PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A SOLICITUD DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE".

DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:

1.- QUE **"LA EMPRESA"** NO ENTREGUE EN TIEMPO LOS ENTREGABLES DESCRITOS EN EL **ANEXO 3**, SIN AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA.

2.- QUE **"LA EMPRESA"** INCUMPLA ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

3.- CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"LA EMPRESA"**.

4.- QUE **"LA EMPRESA"** DEJE DE ASESORAR EN EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO POR **"LA SECRETARÍA"** DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.- QUE **"LA EMPRESA"** LLEGUE AL LÍMITE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIDO A LA CUANTIFICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

6.- CUANDO **"LA EMPRESA"** INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

7.- CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA DISTINTA A LO QUE SE INDICA EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"LA EMPRESA"**, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE EL SUPUESTO DE CAUSAL DE RESCISIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

SI **"LA SECRETARÍA"** CONSIDERA QUE **"LA EMPRESA"**, HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN ESPECIAL LAS REFERIDAS EN LA CLÁUSULA **"DÉCIMO SEGUNDA"**, LO HARÁ SABER A **"LA EMPRESA"** POR ESCRITO EN SU DOMICILIO SEÑALADO EN LA **DECLARACIÓN II.VI**, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIEREN HECHO VALER.

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA ADEMÁS QUE DEBERÁ SER NOTIFICADA POR ESCRITO A **"LA EMPRESA"**, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO

DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD. “LA EMPRESA”, SE COMPROMETE Y GARANTIZA A “LA SECRETARÍA” LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SERVICIOS A REALIZAR, SOBRE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEAN PROPORCIONADOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A NO DIVULGARLOS POR NINGÚN MEDIO ESCRITO, ORAL, ELECTRÓNICO O DE CUALQUIER OTRA FORMA, NI USARLOS PARA FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “LA SECRETARÍA”, EL INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O PENALES EN QUE SE INCURRA.

DÉCIMA QUINTA. - VENCIMIENTO ANTICIPADO. “LA SECRETARÍA” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
- B) CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS.
- C) SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.
- D) QUE A “LA SECRETARÍA”, LE SUSPENDAN EL RECURSO FINANCIERO.
- E) QUE “LA SECRETARÍA” DETECTE QUE “LA EMPRESA” HAYA SUBCONTRATADO O CEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO CONTRATADO.

EN LOS CUATRO PRIMEROS SUPUESTOS “LA SECRETARÍA” REEMBOLSARÁ A “LA EMPRESA”, LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN EL ÚLTIMO CASO “LA EMPRESA”, RESARCIRÁ EL DAÑO MEDIANTE EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO PODRÁN SUSPENDERSE TEMPORALMENTE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, RESTABLECIÉNDOSE LOS MISMOS EN EL MOMENTO EN QUE SE SUPERE LA CONTINGENCIA QUE HAYA PROVOCADO DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PENA CONVENCIONAL. “LA SECRETARÍA” COBRARÁ PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE “LA EMPRESA”, POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LO DESCRITO EN EL ANEXO 3 O EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS “ENTREGABLES” NO PRESENTADOS OPORTUNAMENTE.

LA PENALIZACIÓN SERÁ DE CINCO AL MILLAR DEL MONTO CONTRATADO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, SIN EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE LLEGAR AL LÍMITE SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY.

“LA EMPRESA”, QUEDA OBLIGADA ANTE **“LA SECRETARÍA”** A RESPONDER POR LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DE SUS SERVICIOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL PAGO DEL CONTRATO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **“LA EMPRESA”** DEBERÁ EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL SUPUESTO DE RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS

PODRÁ COBRARSE PENA CONVENCIONAL:

A) CUANDO NO SE OBTENGAN LOS RESULTADOS FINALES DEL **“OBJETO DE LA CONTRATACIÓN”** DESCRITA EN LA CLÁUSULA **“PRIMERA”** Y DETALLADA EN EL **ANEXO 3** A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA SECRETARÍA”**, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

B) CUANDO **“LA EMPRESA”**, NO REALICE EN TIEMPO LOS **“ENTREGABLES”** DESCRITOS EN EL **ANEXO 3**, NI SE REALICE LA ASESORÍA EN EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO DE SU SERVICIO POR PARTE DE **“LA SECRETARÍA”**.

C) CUANDO **“LA SECRETARÍA”** DETECTE QUE **“LA EMPRESA”**, HAYA SUBCONTRATADO O CEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO DEL **“OBJETO DE LA CONTRATACIÓN”**.

DÉCIMA OCTAVA.- “LA EMPRESA” SE OBLIGA A SU COSTA, EN EL CASO DE NEGLIGENCIA O CULPA DE SU PARTE EN PERJUICIO DE **“LA SECRETARÍA”** RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A INDEMNIZAR, SACAR EN PAZ Y A SALVO, DEFENDER Y MANTENERLO LIBRE DE RESPONSABILIDAD CON RESPECTO A CUALQUIER TIPO DE PÉRDIDAS, RESPONSABILIDADES, DAÑOS, PERJUICIOS, PENAS, DEMANDAS, LITIGIOS, JUICIOS, LIQUIDACIONES O SENTENCIAS, RECLAMACIONES, COSTOS, GASTOS Y DESEMBOLSOS (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, HONORARIOS RAZONABLES DE ABOGADOS Y GASTOS Y COSTAS INCURRIDOS RAZONABLEMENTE EN LA INVESTIGACIÓN, PREPARACIÓN, DEFENSA CONTRA O PROSECUCIÓN DE CUALQUIER LITIGIO, PROCEDIMIENTO O RECLAMACIÓN) DE CUALQUIER CLASE, RELACIONADAS CON, O QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, **“LA EMPRESA”** SE OBLIGA A SU COSTA, A REALIZAR LAS CORRECCIONES QUE LLEGARAN A SURGIR CON POSTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE SERÍAN NOTIFICADOS POR **“LA SECRETARÍA”** A **“LA EMPRESA”** UNA VEZ QUE **“LA SECRETARÍA”** HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉSTOS, PARA LO CUAL **“LA EMPRESA”** DEBERÁ SUBSANAR EN EL PLAZO QUE LE SEÑALE **“LA SECRETARÍA”**.

PARA LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁ EXTINGUIRSE HASTA EN TANTO **“LA EMPRESA”** NO HAYA SUBSANADO Y REALIZADO LAS CORRECCIONES NECESARIAS QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA NOVENA.- SANCIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE **“LA EMPRESA”**, INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ

COMO DE LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, SERÁ SANCIONADA POR **“LA SECRETARÍA”**, CON MULTA Y EN SU CASO CON INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRACIÓN DE CONTRATOS REGULADOS POR LA MISMA LEY, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN COMENTO.

VIGÉSIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. **“LA EMPRESA”** ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL PRESTAR EL **“SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE MONITOREO A LA PERSPECTIVA SOCIAL PARA DAR SEGUIMIENTO AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022 DEL ESTADO DE OAXACA”**, SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS O VULNERE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, LIBERANDO A **“LA SECRETARÍA”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

ASIMISMO, **“LA EMPRESA”** CEDE EN FAVOR DE **“LA SECRETARÍA”** TODO TRABAJO INTELECTUAL, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. **“LA EMPRESA”**, SERÁ RESPONSABLE ANTE EL PERSONAL QUE OCUPE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL; POR LO TANTO, RESPONDERÁ DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE POR ESTOS ASPECTOS LLEGAREN A HACER SUS EMPLEADOS A **“LA SECRETARÍA”**, EL CUAL EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIR CUALQUIER EROGACIÓN QUE **“LA SECRETARÍA”** LLEGARE A REALIZAR POR TAL CONCEPTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS. **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“LA EMPRESA”** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LO QUE SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO A **“LA SECRETARÍA”** A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS INNOVACIÓN DIGITAL**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, DEBIENDO ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL DE DICHA CESIÓN.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN. LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE MONITOREO A LA PERSPECTIVA SOCIAL PARA DAR SEGUIMIENTO AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022 DEL ESTADO DE OAXACA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ REGIDA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LA LEY DE PROCEDIMIENTOS Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA; EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO QUEDE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, **“LAS PARTES”** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO QUE, EN ESTE ACTO RENUNCIAN A

SEFIN/DGTID/LPE/082/2019

CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN SU CONTENIDO Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TRES EJEMPLARES AL CALCE Y MARGEN, EN REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, EL DÍA 9 DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA SECRETARÍA"

[REDACTED]
MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN
SECRETARIO DE FINANZAS

[REDACTED]
C.P.A. JUAN [REDACTED] HERMIDA
DIRECTOR [REDACTED] DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS

[REDACTED]
DR. ARDO JOSÉ HERRERÍAS LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS E
INNOVACIÓN DIGITAL

"POR LA EMPRESA"

[REDACTED]
C.S. [REDACTED]
ADMINISTRADOR UNICO

Software
MERYN

SOLUCIONES Y APLICACIONES EN SOFTWARE MERYN S.A. DE C.V.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL **CONTRATO NÚMERO SEFIN/DGTID/LPE/082/2019**, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE MONITOREO A LA PERSPECTIVA SOCIAL PARA DAR SEGUIMIENTO AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022 DEL ESTADO DE OAXACA**, SUSCRITO ENTRE **"LA SECRETARÍA"** Y **"LA EMPRESA"**, EL 9 DE DICIEMBRE DE 2019.

Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Poder Ejecutivo Secretaría de Administración



Gobierno Estado

El C. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado con la facultad que le confiere el artículo 79 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 2, 5 segundo párrafo y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, otorga el siguiente

NOMBRAMIENTO como empleado (a) de: **CONFIANZA**

AIC

VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN
MAESTRO EN POLÍTICAS PÚBLICAS

Nombramiento número: **061** RFC **METV7406066X8** NUE **41867** NUP **7761**

Clave y Descripción del puesto

OT2401A TITULAR DE LA SECRETARÍA

Dependencia u Órgano Auxiliar:

SECRETARÍA DE FINANZAS

Clave Proyecto/Acción

1140010000000000100

Área de Adscripción

SECRETARÍA DE FINANZAS

Sueldo Mensual

\$ 26,198.00

A partir del

10/01/2019

Sustituye a

C. JORGE GALLARDO CASAS

Horario de labores.

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

Domicilio

CALLE REFORMA # 201, COLONIA CENTRO, OAXACA.

Nacionalidad

MEXICANA

Sexo: **MASCULINO**

Estado Civil: **CASADO**

Edad

44 AÑOS

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO interroga al servidor público: "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE TITULAR DE LA SECRETARÍA QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado el interrogado: "SI, PROTESTO" el propio C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO asevera: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

Enterado del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN
MAESTRO EN POLÍTICAS PÚBLICAS

MTR. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA

Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 10 de enero del 2019

17752

Recibido original
25 abril 2019

Este documento se genera en original para el empleado y 4 copias para Archivo, Expediente u Dependencia

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Poder Ejecutivo Secretaría de Administración



Gobierno del Estado

El C. Actuario José Germán Espinosa Santibáñez, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, VI, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículos 2º, 8º, 9º, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los Artículos 1, 2º, 5 punto 1, 8, 10 fracción XVII y XXVII del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorgar el

NOMBRAMIENTO como empleado (a) de: **CONFIANZA**

Al C.

JUAN DE LA CERDA HERMIDA
LIC. COMO CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

Nombramiento número: **264** R.F.C.: **CEHJ690625N9A** N.U.E. **46059** N.U.P. **7654**

Clave y Descripción del puesto:

OL2106A DIRECTOR

Dependencia u Órgano Auxiliar:

SECRETARÍA DE FINANZAS

Clave Proyecto/Acción:

1140020000000000200

Área de Adscripción:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Sueldo Mensual

\$ 7,885.00

A partir del

16/03/2019

Sustituye a:

C. MARIO ENRIQUE RAMÍREZ OLGUÍN

Horario de labores:

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

Domicilio:

CALLE REFORMA # 201, COLONIA CENTRO, OAXACA.

Nacionalidad:

MEXICANA

Sexo: **MASCULINO**

Estado Civil: **SOLTERO**

Edad:

49 AÑOS

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO interroga al servidor público "¿PROTESTAS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE DIRECTOR QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado el interrogado "SI, PROTESTO", el propio C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN asevera "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN"

Enterado del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C. JUAN DE LA CERDA HERMIDA
LIC. COMO CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

ACTUARIO JOSÉ GERMÁN ESPINOSA
SANTIBÁÑEZ

Tlalixtlan de Cabrera, Oaxaca, a 16 de marzo del 2019

Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

Cada documento debe ir acompañado del original y copia para el empleado y copia para el servicio. Expediente y Libros 13000

Handwritten signature and date:
Juan de la Cerda Hermida
26/03/19



Gobierno del Estado

Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Poder Ejecutivo Secretaría de Administración

El C. Lic. José Javier Villacaña Jiménez, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, IV, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 2º, 8º, 9º, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los artículos 1, 2, 5 punto 1, 8, 9 fracción XX y XXXIII del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO como empleado (a) de: **CONFIANZA**

Al C.: **EDUARDO JOSÉ HERRERÍAS LÓPEZ**
LIC. EN INFORMÁTICA

Nombramiento número: **311** R.F.C.: **HELE7504063V6** N.U.E.: **41982** N.U.P.: **16402**

Clave y Descripción del puesto: **OD2203A DIRECTOR GENERAL**

Dependencia u Órgano Auxiliar: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Unidad Ejecutora: **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Clave Proyecto/Acción: **1140101170100000100**

Área de Adscripción: **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL**

Sueldo Mensual: **\$ 18,230.00**

A partir del: **16/02/2018**

Sustituye a:

Horario de Labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: **CALLE FRAY BARTOLOMÉ # 32, COLONIA EL FRAYLE, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA.**

Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **MASCULINO** Estado Civil: **CASADO**

Edad: **42 AÑOS**

Por lo que el C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO interroga al servidor público "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE DIRECTOR GENERAL QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado el interrogado: "SÍ, PROTESTO", el propio C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN repuso: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

Enterado del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho; manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. EDUARDO JOSÉ HERRERÍAS LÓPEZ
LIC. EN INFORMÁTICA

LIC. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 16 de febrero del año 2018.

NOMBRAMIENTO POR CAMBIO DE NOMENCLATURA.

Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EDUARDO JOSÉ HERRERÍAS LÓPEZ
16/02/2018

16043

Origen: H. Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.
Oficio No.: SA/CAEASEO/ST/0612/01/2019.
Asunto: **Notificación de fallo.**

Tlaxiactac de Cabrera, Oax., a 06 de diciembre de 2019.

Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón
Secretario de Finanzas
Presente

Hago referencia a su solicitud, formulada mediante oficio número SF/DA/ 939/2019, de fecha dieciséis de octubre del año en curso relativa a la "Contratación de un Servicio para el Desarrollo de un Programa de Monitoreo a la Perspectiva Social para dar Seguimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 del Estado de Oaxaca", a continuación informo a Usted lo siguiente:

- I. El H. Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, mediante acuerdo número CAEASEO II 1.10, Sesión Extraordinaria 020/2019, de fecha 21 de noviembre del actual, dictaminó favorablemente las bases para el proceso de la Licitación Pública Estatal número LPE-SA-SF-0076-12/2019.
- II. Mediante acuerdo número CAEASEO II 1.8, Sesión Extraordinaria 022/2019, de fecha 05 de diciembre del año en curso, el Órgano Colegiado emitió el fallo de la Licitación Pública Nacional número LPE-SA-SF-0076-12/2019, que a continuación transcribo:

ACUERDO					
Con fundamento en los artículos 1, 7, 11, 21, 22, 24, 25 fracción VI, 28 fracción V, 32 fracción I y último párrafo, 34 fracción V, 39 segundo párrafo y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 1, 5, 12, 14, 16, 17, 19 fracción V, 20, 21, 27, 28, 32 fracción V, 33 y 38 de su Reglamento y 89 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2019, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, previo intercambio de impresiones y análisis de la documentación presentada, determina procedente que la adjudicación se realice a la empresa denominada Soluciones y Aplicaciones en Software Meryn, S.A. de C.V., la única partida; por un monto total de \$5,788,400.00 (Cinco millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, de acuerdo a las siguientes especificaciones:					
Partida única					
Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Única	Servicio para el Desarrollo de un Programa de Monitoreo a la Perspectiva Social para Dar Seguimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 del Estado de Oaxaca. OBJETO La realización del Programa de Monitoreo detectara las diversas opiniones y reacciones de la población en medios digitales (Twitter, Facebook, sitios de noticias, blogs, microblogs y sitios de opinión) sobre aspectos de la vida cotidiana del Estado de Oaxaca, que son menester de las responsabilidades gubernamentales, orientados a la percepción de los resultados del Plan	Servicio	1	\$4,990,000.00	\$4,990,000.00

www.oaxaca.gob.mx

	<p>Estatal de Desarrollo. La información obtenida permitira tener un mayor conocimiento de los puntos que desde la perspectiva social deben de ser de atención prioritaria y pronosticar futuras situaciones sociales. El seguimiento de las principales redes digitales, servirá para medir el grado de aceptación y apoyo de las políticas y decisiones emprendidas por las autoridades gubernamentales, así como las áreas de oportunidad en las cuales trabajar.</p> <p>ALCANCE</p> <p>Recopilación y análisis de la información en tiempo real de palabras clave, cuentas de usuarios y etiquetas en conversaciones sociales para la medición del impacto de los 5 ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 del Estado de Oaxaca.</p> <p>PROCESO</p> <p>Para la correcta prestación del servicio se consideran los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programación de listening y alertas. • Vaciado y cruce de información cualitativa y cuantitativa, limpieza y análisis. • Creación y descargas de archivos RAW para la interpretación de la data. • Elaboración de reporte y análisis • Resumen de conclusiones. <p>SOLUCIONES Y APLICACIONES EN SOFTWARE MERYN S.A DE C.V elaborara la arquitectura de búsqueda, teniendo en consideración un estudio personalizado (Ad hoc) y una</p>					
	<p>investigación cuantitativa y cualitativa, teniendo como geo referencia México-Oaxaca de Juárez, con un período histórico mínimo de doce meses contados a partir de la contratación del servicio (enero 2019-diciembre 2019).</p> <p>La muestra a consideración serán los internautas comprendidos en México-Oaxaca de Juárez (La cobertura de segmentos estará de forma total para determinar los segmentos con mayor influencia, opinión, conversación e interacciones sobre los 5 ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 del Estado de Oaxaca), por lo cual se realizara el barrido con datos absolutos en listening en sitios nacionales geográficamente segmentados.</p> <p>DESGLOSE DE EJES POR CATEGORÍA A MONITOREAR</p>					

www.oaxaca.gob.mx

<p>Para el Monitoreo a la Perspectiva Social para Dar Seguimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 del Estado de Oaxaca, se deberá de tendrá en consideración las siguientes categorías:</p> <p>Desarrollo Social.</p> <ul style="list-style-type: none">• Áreas de vulnerabilidad.• Desarrollo Humano.• Desarrollo Cultural. <p>Modernidad.</p> <ul style="list-style-type: none">• Modos de vida social.• Crecientes contraste y desigualdad social.• Entornos Laborales.• Consumos y estilos de vida. <p>Seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none">• Percepción del crimen (delincuencia y delito).• Desglose de crímenes frecuentes.• Incidencia delictiva. <p>Productividad.</p> <ul style="list-style-type: none">• Factores económicos primarios.• Desarrollo económico Sustentabilidad.• Uso consciente y responsable de recursos. <p>Sustentabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none">• Desarrollo de energías alternativas.• Percepción de la contaminación.• Pérdida de bosques. <p>MONITOREO</p> <p>Para un correcto monitoreo se realizará una evaluación de las conversaciones en los medios digitales (Twitter, Facebook, sitios de noticias, blogs, microblogs y sitios de opinión), de conformidad a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Métricas de Resumen de los términos de búsqueda en general.• Menciones: Se deberá identificar como mención a cada comentario escrito por un internauta dentro o fuera del Estado de Oaxaca en redes sociales, blogs, sitios web o comentarios dentro de páginas de internet.• Publicaciones: Se deberá identificar como publicación a un posteo relevante y con contenido de los 5 ejes rectores y/o que hablen del Estado de Oaxaca en temas generales.• Impresiones potenciales: Se deberá identificar como impresiones potenciales al cálculo de impacto derivado del número de seguidores que cuenta cada cuenta dentro de una red social y/o al número de visitantes de una página de internet. <p>El monitoreo recopilara la información siguiente:</p>				
---	--	--	--	--

www.oaxaca.mx

	<p>Autores principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del autor de la fuente que cuenta con mayor influencia en los 5 ejes rectores y los principales temas que afectan la percepción del Estado de Oaxaca. • Sitio web: Que consistirá en dirección de sitio web en donde se publican las menciones sobre los 5 ejes rectores y los principales temas que afectan la percepción del Estado de Oaxaca. • Menciones: Que consistirá en todos los comentarios, notas, reportajes, publirreportajes, contenidos o posteos sobre los 5 ejes rectores y los principales temas que afectan la percepción del Estado de Oaxaca. • Followers o Seguidores: Que consistirá en listado y conteo de los seguidores de las cuentas de redes sociales en donde se comenta con mayor número de veces y con mayor impacto medido en publicaciones referentes a los 5 ejes rectores y los principales temas que afectan la percepción del Estado de Oaxaca. <p>Datos demográficos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Género: Que consistirá en porcentaje entre hombres y mujeres dentro de las menciones realizadas en sitios de internet y redes sociales sobre los 5 ejes rectores y los principales temas que afectan la percepción del Estado de Oaxaca. • Edad: Que consistirá en rangos de edad y porcentajes de dispersión entre los internautas que opinan sobre los 5 ejes rectores y sus sub temas. • Intereses: Que consistirá en intereses de las personas, demostrado en forma generalizada. 					
	<ul style="list-style-type: none"> • Profesiones: Que consistirá en identificar de las profesiones en rangos de porcentaje (%) que comentan sobre los 5 ejes rectores del Estado de Oaxaca. <p>Día y Hora:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se indicara la hora del día en promedio en la que se realizan las menciones sobre los 5 ejes rectores del Estado de Oaxaca. • Se indicara el día de la semana en la que se ubican las menciones que se realizan sobre los 5 ejes rectores del Estado de Oaxaca. • Se indicara los enlaces populares (enlaces con mayor número de visitantes dentro de un sitio web) • URL's: Se indicara el listado de las direcciones de internet de los sitios en donde se realizan las menciones y 					

www.gob.oaxaca.mx



<p>publicaciones que tengan relevancia de contenido sobre los 5 ejes rectores y temas de importancia sobre el Estado de Oaxaca.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Menciones: Se indicara el listado en forma de testigo de las menciones realizadas por los internautas sobre los 5 ejes rectores del plan estatal de desarrollo del Estado de Oaxaca. ● Impresiones: Se indicara el cálculo de los impactos a internautas que generaron las menciones antes enlistadas. <p>Fuentes (Noticias, foros, blogs, redes sociales, reseñas, etcétera):</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Se indicara el porcentaje (%) y conteo (número) de las menciones por cada una de las categorías antes mencionadas. <p>Generadores de sentimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Aspectos Positivos: Consistiran en el listado, análisis y conteo de temas con contexto positivo sobre los 5 ejes rectores del Estado de Oaxaca. ● Aspectos Negativos: Consistiran en el listado, análisis y conteo de temas con contexto positivo sobre los 5 ejes rectores del Estado de Oaxaca. <p>Medios populares (contenido con mayor impacto):</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Retuiteos, re posts y publicaciones compartidas. ● Respuestas y comentarios (#). ● Fecha de publicación. <p>Publicaciones populares con la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Título de la publicación ● Publicación original ● Fecha de publicación ● Participaciones totales sobre la publicación a modo de comentarios. ● Retuiteos, reposteos y publicaciones compartidas ● Respuestas y comentarios ● Sentimiento (identificación de sentimiento entre positivo, negativo y neutral). <p>Regiones Geográficas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Por país, estado o región en donde se realizaron las menciones y posteos. <p>StoryScope / Nube de palabras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Términos dentro de las menciones en publicaciones y comentarios dentro de sitios de internet y redes sociales. ● Etiquetas o hashtags incluidos en las publicaciones y/o comentarios. <p>OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN La recopilación de los datos arriba mencionados permitirá, a través de</p>				
--	--	--	--	--

www.gob.oaxaca.mx

	<p>análisis obtener descubrimientos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clasificación de públicos objetivos (identificar las cualidades de los segmentos poblacionales, su comportamiento y áreas de interés sobre los 5 ejes rectores del Estado de Oaxaca). • Temáticas principales y secundarias de conversación (detectar los temas primarios y secundarios en donde se concentra la conversación). • Generadores de acciones y sentimientos (conocer las palabras que están relacionadas con las temáticas principales, así como con los sentimientos detectados en las menciones). • Factores externos (climáticos, usos y costumbres, regionales y locales). • Motivadores (identificar palabras, acciones y sentimientos que puedan ayudar a dirigir la conversación con los 5 ejes rectores del Estado de Oaxaca). <p>ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Con el fin de lograr la inclusión de todos los individuos o grupos sociales, sobre todo aquellos que se encuentran en condiciones de segregación o marginación, y que estos puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades que el resto de la ciudadanía, se llevara a cabo las siguientes técnicas de análisis de la información recabada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de correlaciones. Consistira análisis de datos estadístico para determinar la relación entre dos variables cuantitativas diferentes y la fuerza en esa relación entre las variables • Análisis de regresión. 				
	<p>Consistira en un análisis de datos estadísticos para la investigar de la relación entre diferentes variables.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visualización de datos. Consistira en un análisis de datos a través de gráficos o imágenes para detectar patrones en los datos, especialmente útil para buscar entender grandes volúmenes de datos de forma rápida y simplificada, teniendo en cuenta las infografías y gráficos. • Análisis de escenarios. Consistira en un análisis de escenarios consistente en analizar una variedad determinada de eventos futuros con resultados alternativos. • Data mining. Consistira en un análisis de datos pensado para trabajar con grandes volúmenes de datos y así poder detectar patrones, relaciones o información relevante que pueda mejorar el 				

www.oaxaca.gob.mx

desempeño de los datos estadísticos. ● Análisis de sentimiento. Esta servirá para determinar la actitud de un individuo o grupo hacia un tema particular, buscando comprender la opinión de los distintos agentes que interactúan. ● Análisis semánticos de textos. Esta servirá para extraer valores a través del análisis semántico de grandes volúmenes de textos. ● Simulación de Monte Carlo. Esta servirá para medir el riesgo aproximado de que un hecho tenga lugar. ● Análisis de imágenes. Esta servirá para la extracción de información a través de imágenes como fotografías, imágenes médicas y gráficos.				
---	--	--	--	--

La afectación presupuestaria correspondiente se hará con cargo a la partida específica 323 "Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información", conforme a la clave presupuestal: 114001-11704001001-333323AALAA0419 de la Secretaría de Finanzas.

Se precisa que para la formalización del documento contractual, éste deberá apegarse a los términos contemplados en las Bases Junta de Aclaraciones y Dictamen Técnico-Económico y al presente Dictamen de Resultados correspondiente a la Licitación Pública Estatal Número LPE-SA-SF-0076-12/2019.

Se instruye al Secretario Técnico para que notifique el fallo contenido en el presente acuerdo.

QUÓRUM DE VOTACIÓN:	Unanimidad de votos
NÚMERO:	CAEASEO II 1.8, Sesión Extraordinaria 022/2019, del 05 de diciembre de 2019

III. Plazo, lugar y condiciones de entrega.

La prestación del servicio, deberá ser conforme a las especificaciones detalladas en las propuestas técnica y económica de la empresa **Soluciones y Aplicaciones en Software Meryn, S.A. de C.V.**, con apego a los entregables establecidos en las bases del procedimiento Libre a Bordo (L.A.B.), como se detalla:

N°	Fecha de entrega	Responsable de Validar el Entregable	Lugar de entrega
1	Dentro de los quince días naturales contados a partir de la formalización de la contratación.	Director de Innovación Tecnológica de la Dirección General de Tecnologías Innovación Digital de la Secretaría de Finanzas del Poder ejecutivo del Estado.	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, ubicada en el Complejo Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez, Piso 3, de Avenida Gerardo Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Estado de Oaxaca.
2			
3			

IV. Forma de pago.

No se otorga anticipo, el precio será fijo durante la vigencia del contrato.

Pago en una sola exhibición, posterior a la entrega total del servicio requerido de conformidad a lo descrito en el **Anexo A** de las bases del presente procedimiento y al numeral que antecede a entera satisfacción de esa Secretaría de Finanzas del Poder ejecutivo del Estado, previa presentación del comprobante fiscal digital correspondiente.

www.oaxaca.gob.mx

Con fundamento en el artículo 11 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Contratante a través de su Dirección Administrativa, será responsable de ordenar el pago oportuno y el licitante acepta que el comprobante fiscal deberá emitirlo conforme al Registro Federal de Contribuyentes de dicha Contratante.

El licitante adjudicado proporcionará a esa Secretaría de Finanzas, para realizar el trámite de pago, la siguiente información:

- Carátula del contrato de apertura de la cuenta bancaria.
- Escrito emitido por el proveedor en el que indica que el pago por la contratación sea a la cuenta indicada.
- Escrito con datos específicos de la cuenta bancaria y correo electrónico del proveedor en hoja membretada.
- Copia simple del acta constitutiva.
- Copia simple del poder notarial del representante legal.

Cabe señalar, que en el Departamento de Licitaciones de esta Dirección se encuentra a disposición del personal que tenga a bien designar, el expediente del proceso licitatorio para su consulta, a fin de que cuente con la información necesaria para llevar a cabo la formalización del contrato y pedido respectivo en apego a lo señalado en el acuerdo de fecha **05 de diciembre del presente año**, en relación con los artículos 34 fracción VI y los Capítulos VII y VIII del Título Primero de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 32 fracción VI y los Capítulos VIII y IX del Título Primero del Reglamento de la citada Ley, 102 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 10 fracción IX, 15 fracción XIV y 70 fracciones II, VI y VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, toda vez que la Secretaría de Administración en concordancia con el precepto 103 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sólo tiene atribuciones para comprometer las partidas presupuestarias consolidadas asignadas a las Ejecutoras de Gasto de la Administración Pública Estatal, incluida la suscripción de los contratos.

De igual forma, informo a Usted muy atentamente que esa Secretaría de Finanzas realizará los registros presupuestales y contables pertinentes conforme al artículo 56 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, resaltando que todos los compromisos presupuestarios deberán establecerse hasta por el presupuesto por comprometer.

Finalmente, agradeceré que una vez formalizado el contrato respectivo, tenga a bien enviar a esta Dirección a mi cargo, copia simple del acuerdo de voluntades debidamente suscrito.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES
2018-2022 OAXACA

Atentamente,
Sufragio Efectivo. No Reelección
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Directora de Recursos Materiales y Secretaria Técnica del
Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca

Lic. Mariana Isabel Cruz Martínez

Actuario José Germán Espinosa Santibáñez.- Secretario de Administración. - Para su conocimiento
Lic. Alejandro Negrete Álvarez.- Subsecretario de Patrimonio, Recursos Materiales y Servicios -Mismo fin.
Expediente y Minutario
MICM/FJDS/PTQ/EALC

www.oaxaca.gob.mx